
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.281

Viernes 17 de Junio de 2022

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2143865

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago

AUTORIZA COLECTA REGIONAL A ENTIDAD QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 678 exenta.- Santiago, 2 de junio de 2022.

Vistos:

Lo solicitado por la entidad denominada Asociación para el Desarrollo Integral de los Jóvenes Autistas Comunícate Conmigo, mediante presentaciones de 16.03.2022, y 23.03.2022; lo dispuesto en el DS N° 955 de 1974, de Interior, y sus modificaciones, la ley N° 19.880, sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la ley N° 19.175; inciso 7° del artículo 28 transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley 21.073; decreto N° 81 de 11.02.2022, que designa Delegada Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago; y resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que la entidad ha cumplido con todos los requisitos legales para realizar una colecta pública regional.

2° Que, en atención al inciso 7° del Art. 28 transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073, el continuador legal de los Intendentes Regionales son las Delegaciones Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entienden referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

Resuelvo:

1° Autorízase a Asociación para el Desarrollo Integral de los Jóvenes Autistas Comunícate Conmigo, para efectuar una colecta pública el día martes 19 de julio de 2022, en la Región Metropolitana de Santiago.

2° Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente a la atención especializada que requieren jóvenes autistas.

3° La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

Valeria Villalobos Guajardo
Marjorie Nélide Medina Díaz.

4° Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Delegación.

5° La entidad deberá remitir a la Delegación Presidencial Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6° La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955 de 1974.

CVE 2143865

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7° La colecta deberá efectuarse dando estricto cumplimiento a la normativa sanitaria vigente, según lo dispuesto por la autoridad competente al momento de efectuarse la colecta pública.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. el Presidente de la República, Constanza Martínez Gil, Delegada Presidencial Regional, Región Metropolitana de Santiago.

